



**RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, nº 4/2019, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Movilidad, Hacienda y Personal, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**RESUELVO:**

**APROBAR** el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

**DISMINUCIÓN**

Partida	Explicación	Con. Actual	Modificación	Con. Final
132 22104	Vestuario Policía Local	19.974,40	-4.150,00	15.824,40
136 45100	Aportación servicio incendios	204.435,27	-8.800,00	195.635,27
1532 22706	Limpieza de solares y otros	19.249,80	-4.000,00	15.249,80
1532 61101	Remodelación vías públicas	39.961,36	-25.000,00	14.961,36
3331 62200	Tematización museos	28.974,83	-20.000,00	8.974,83
3321 62300	Equipos Casa Cultura	8.000,00	-4.000,00	4.000,00
3372 62300	Instalaciones Casa Cultura	3.000,00	-1.000,00	2.000,00
931 62600	Equipos para procesos informáticos	3.000,00	-3.000,00	0,00
920 16200	Formación personal	14.980,00	-10.800,00	4.180,00
	<b>Total</b>		<b>-80.750,00</b>	

Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.



B Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

		<b>AUMENTO</b>		
Partida	Explicación	Con. Actual	Modificación	Con. Final
132 62400	Compra vehículo Policía Local	14.000,00	4.150,00	18.150,00
165 22100	Energ. Eléctrica alumbrado público	-39.380,27	37.800,00	-1.580,27
338 22608	Gastos fiestas de verano	27.560,42	18.000,00	45.560,42
3332 22609	Actividades culturales auditorio y otros	-10.228,33	7.000,00	-3.228,33
912 22601	Atenciones protocolarias y representación	-4.120,97	6.000,00	1.879,03
912 10000	Emolumentos personal electo	126.201,54	7.800,00	134.001,54
<b>Total</b>			<b>80.750,00</b>	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**